TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 12 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 1/2013, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A IMPUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

Asunción, 13 de Febrero de 2013.

V I S T O: *El Dictamen JE/UOC – I Nº 1/2013 de fecha 12 de Febrero de 2013, presentado por la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual eleva su dictamen fundado y motivado en el que se recomienda realizar la Contratación del Servicio de Actualización del Sistema Oracle, mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N°1/2013. El mencionado dictamen fue elaborado en el marco de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, prevé para estos casos en su Artículo Nº 33 Casos de Excepción, dispone lo siguiente ... "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: Numeral "a", cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", atendiendo los compromisos y actividades previstos. Además se requiere la autorización de la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo; y.----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, *se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de conformidad al Decreto Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la que se modifican algunos Artículos de la Ley Nº 2051/03.----------*

Que, *dentro de la vigencia de la Ley Nº 4848 de fecha 02 de Enero de 2013, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.----------*

Que, *en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de poder ejecutar su presupuesto.---*

Que, *en fecha 31 de Enero de 2013, conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 07/2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que, *en fecha 31 de Enero del 2013, por Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 07/2013, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2013, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Alberto Ramírez Lombardini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. N° 12 /2013

***Que**, la Dirección de Informática a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha realizado la solicitud correspondiente para la Contratación de Servicios de Actualización del Sistema Oracle, en el marco de las Elecciones Generales del 2013, en función a las exigencias actuales y tecnológicas e informáticas para la Justicia Electoral, las cuales servirán para el cumplimiento de los procesos Electorales.----------*

***Que,** la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, ha elaborado el dictamen fundado y motivado que recomienda realizar la Contratación del Servicio de Actualización del Sistema Oracle mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 1/2013, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y concordantes con el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de conformidad a la Nota JE/UOC –I Dictamen Nº 1/2013 de fecha 12 de Febrero de 2013.----------*

***Que,** el Servicio de Actualización de Sistema Oracle, tiene derechos exclusivos de Propiedad y de Representación en la República del Paraguay, que es administrado por una firma nacional, y que se halla asentada en el país.----------*

***Que,** la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" prevé para estos casos en su artículo N° 33 Casos de Excepción, en el Numeral "a", cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; las Convocantes bajo su responsabilidad podrán realizar contrataciones por vías de la Contratación Directa Vía Excepción.----------*

***Que**, de acuerdo a la Ley Nº 4848 de fecha 02 de Enero de 2013 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación, para hacer frente a los gastos que demande la Contratación Directa Vía Excepción Nº 1/2013 para la Contratación de Servicios de Actualización del Sistema Oracle de la Justicia Electoral, se tiene asignado en el Presupuesto de Gastos, dentro del objeto de Gasto 260 – "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", en el Tipo de Presupuesto 2.2 – Programas de Servicios Electorales.----------*

POR TANTO**, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto, **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL;-

R E S U E L V E:

1) ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado para el llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 1/2013 para la Contratación de Servicios de Actualización del Sistema Oracle para la Justicia Electoral, con cargo al Presupuesto de Gastos y Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------*

2) ***ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar las medidas necesarias para realizar las gestiones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.----------*

3) ***AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria a la Contratación Directa Vía Excepción de referencia, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.----------*

Alberto Ramírez Lombonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. N° 12 /2013

4) ***ENCOMENDAR*** *al Comité de Evaluación el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, de acuerdo a las funciones establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 respectivamente.*----------

5) ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.*----------

6) ***CUMPLIDO*** *archivar.*----------

Ante mí:

UM/oc

Alberto Rodríguez Fontanini

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Ante mí:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General